

sado Cneste Cauildo, quien a Respondido que sendo servida
La Villa, bendicase ayuntamiento para Conferir, Resolver lo que
mas Combenza por lo que desea Consequer Mantener las mas Re-
ciprocas Conuenciondencia; Entendidos por la Villa, se hizo nombrado
en Cargo adho s. D. Juan de Anobas y D. Simon Manz, legar-
nzi poren, adho señor Cura, y ena abien La Villa, para se a estas
Casas Capitulares, para la Referida Conferencia, y de teni-
nan, y en este dho ayuntamiento, dho Señor
Cura, asiendo dichos señores, y Conferido con esta Villa, sobre
La dha Orden de una Conformidad, Dixerón quedeniendo por
sente, quela Jurisdiccion que se refiere es en nombre de D. N. S. M. A. G.
Y de su Real Orden, y no se justo se embaxaren, en lo que toca
al No de su dho, y Real Jurisdiccion, si andes bien, el que queda
deuda blenda, la mas tranquila paz, no solo en lo que respecta a Conu-
nucion, Con el nombrado de quintas de fabrica, y de mas otras que ad-
si non en adelante para los subrechos, y otras cosas de dho dho
Embaxeros, y Conuenciondencia, de asiendo y firmas
de dho señores Curas, Señores Juces, y asiendo mediante la
Costumbre, Inmemorial que andenido, los señores Curas, en lo que
respecta a dho Jurisdiccion, en esta Villa, por alcal-
des ordinarios, hasta el año de mill seiscientos y tres, y despues
que se refiere, por señores Capitulares, abendenido esto, lo que
respecta a dho Jurisdiccion, en la dho ayuntamiento, en lo que respecta a
dho señores Curas, y solo, en lo que respecta a dho dho
quesado, Cneste Cauildo, y Reuino, y D. Pablo Antonio
Londo, aunque despues sin novedad, Concurrido, y no lo que
respecta a dho dho, y D. Alcalde Mayor, y por lo respecta a
al as firmas de Cuentas, y de algunas Conuenciondencia, o de referencias
sobre el Lugar de la dho, con sus antecesores, y con sus sucesores,
y de asiendo de Conuenciondencia que pueden asiendo, en esta Villa, como
adho Señor Cura, ambas partes se unieron, y Concordaron en
La forma siguiente.

Lo primero, que por lo respecta a dho ayuntamiento, y de asiendo, en lo

